



Señor Marqués

SEBILIO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

de parra se oburbe la Immemoi Comunbre de nombrar p' Esa Lle Cab^{ro} Cap^r
Iue Sagre ctho Pendon p' avins del Cab^{ro} Alfeuer Mayor; T'endido p' la
Lle = Alondo, se oburbe la dellosas de dicimeno de la mayoria p' de Cab^{ro}
Cap^r =

En este Estado salio el 5^o d^r Andue fernanç de Carvajal

Alto-

El 5^o Coruñ^o d^r = dijo, que atendiendo al que expusas en sus proposic^r,
los Votos, los 5^o d^r Pedro Iphexa, Rob^o d^r Ema Lle, D^r Juan^o Pue Monte,
D^r Gines de Moya de la misma facultad, por la dependencia que ha tratado
en este Ayuntam^{to} pertenece a Junta se vuelve, Tallara su 3^{ra} Regencia p'
otho 5^o d^r Pedro, T'ra Jun Ligo, p' lo que no quede vuelver con conocimiento
de Carvajal Mando, se suspende otho App^{do}, T'ra Subm^{do} El d^r lano de Junta
T'ra, Jun^o se venga a Esa Lle el 5^o d^r Thomas Flug^r de Paradas,
que es en propiedad, T'ra duda los q's se dice tienen sobre ese asunto, q'q'
se diga en el dia de mañana =

En este Estado salio el 5^o d^r Nicolas de Moya, T'ra d^r Gallo el 5^o d^r Gar-
par Palacio =

Sum^r Regencia

T'ra la mayoria p' el Voto encuidado del año conformar del 5^o d^r Claudio de Guibara, q'
puede este Ayuntam^{to}, allandose en el Archivo de Esa Lle, d^r 7^o Provin^r p' los q's se manda
que los 5^o Juzg^r se conformen con la mayor parte de Votos en los Casos que queden aca-
re, T'ra q' algunos de los Cab^{ro} Cap^r no den la pura formalidad q' la otha P^r
Probil^r q' si de jure en el Lybro de las ordinarias, Es Conq^r q' q' el Hueso de Cap^r
de San C^r de Ayuntam^{to} se compone Esa Compruado de ello; que en una publica a